

Expediente: RRA 722/24

Sujeto Obligado: Honorable Congreso
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Folio de solicitud: 201174924000182

Asunto: Acuerdo de desechamiento

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 4 de noviembre de 2024

Visto el estado que guarda el expediente del Recurso de Revisión **RRA 722/24**, se tiene que:

Primero. Que el plazo de cinco días hábiles concedido a la parte recurrente a efecto de que señalara las razones o motivos de inconformidad conforme a la prevención de fecha 18 de octubre de 2024, transcurrió del día 25 al 31 de octubre de 2024, toda vez que el acuerdo referido se notificó a la parte recurrente con fecha 24 de octubre del año en curso.

Segundo. Una vez ingresado al historial de actuaciones de la Plataforma Nacional de Transparencia, referente al recurso de revisión en comento, se tuvo que la parte recurrente no dio contestación a la prevención de fecha 18 de octubre de 2024.

Segundo. Por todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 141 y 154 fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; así como 8 fracción VI del Reglamento Interno de este Órgano Garante, se:

Acuerda:

Primero. Se hace efectivo el apercibimiento realizado a la parte promovente mediante acuerdo de fecha 18 de octubre de 2024, en consecuencia, **se desecha el recurso de revisión de que se trata** toda vez que no se dio cumplimiento a la prevención realizada mediante el auto de fecha antes citada.

Segundo. Notifíquese el presente proveído a la parte recurrente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Tercero. Remítase por escrito el original de las constancias que obran en el expediente del recurso de revisión número **RRA 722/24** a la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Garante para su archivo correspondiente.

Así lo acordó y firma la C. María Tanivet Ramos Reyes, Comisionada del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, C. Carelia Abigail Labastida Vega, que da fe. **Conste.**

Comisionada instructora

Secretaria de acuerdos

C. María Tanivet Ramos Reyes

C. Carelia Abigail Labastida Vega